

# ALBACETE CORRESPONSABLE

# ALBACETE CORRESPONSABLE

APOYO A LA CONCILIACIÓN FAMILIAR

APOYO A LA CONCILIACIÓN FAMILIAR

Solicitud de citas e info en:  
Centro de la Mujer  
C/Cruz Norte, 2, tlf. 967 19 14 12

Horario de atención:  
Lunes a Jueves: 10.30 a 13.00 horas y  
de 16.30 a 19.00 horas  
Viernes: 9.30 a 13.30

[corresponsablesalbacete@ayto-albacete.es](mailto:corresponsablesalbacete@ayto-albacete.es)



Solicitudes a partir del 20 de octubre

## ¿QUÉ OFRECE EL SERVICIO?

- Información y atención sobre los recursos para la conciliación con que cuenta la ciudad y, en su caso, valoración y tramitación o derivación a recursos puestos en marcha desde el Plan Corresponsables.

- **Centros corresponsables:** Servicio de atención grupal a menores en centros municipales.

- **Canguras:** Servicio de cuidados a menores en domicilio.

## ¿QUIÉN PUEDE ACCEDER?

Familias de la ciudad de Albacete con menores de 0-14 años con necesidades de conciliación por motivos de:

- Contratación laboral.
- Búsqueda de empleo.
- Asistencia a programas formativos.
- Situaciones excepcionales y sobrevenidas: tratamientos médicos, enfermedad grave, juicios, entrevistas profesionales, etc.

## ¿CÓMO ACCEDER AL SERVICIO?

### 1. SOLICITA CITA PREVIA

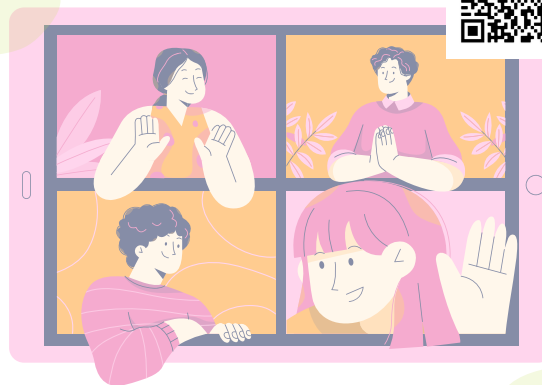
- En el Centro de la Mujer presencialmente (C/ Cruz Norte 2) o por teléfono en el 967 19 14 12

### 2. RELLENA LA SOLICITUD

La puedes conseguir en:

- Centro de la Mujer, C/Cruz Norte 2.

- Descárgala en la web: [www.albacete.es](http://www.albacete.es)



## 3. DOCUMENTACIÓN NECESARIA:

- Solicitud de alta en el Programa.
- Fotocopia del Dni del/ de la solicitante
- Fotocopia del Libro de Familia o resolución judicial o administrativa.
- Contrato de trabajo o informe de empresa que acredite la voluntad de contratación, donde se especifiquen horarios y fechas.
- Justificante de admisión en actividad formativa donde se especifiquen horarios y fechas.

### Si es tu caso:

- Título de Familia Numerosa.
- Fotocopia de sentencia de separación y convenio regulador.
- Resolución del grado de discapacidad del solicitante y/o menor.
- Informes médicos del/ de la menor relevantes.

El Ayuntamiento, tras la valoración pertinente, definirá la modalidad de servicio, la temporalidad y duración.

Para la asignación del servicio se tendrá en cuenta la edad del/ de la menor y la disponibilidad de plazas.